

Código: MP-DA-MECI-001	FORMATO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Página	1 de 14

FECHA DE INICIO ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	JULIO DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, el Municipio de Pácora elabora el presente estudio previo con el propósito de identificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía para el suministro de alimento concentrado e insumos veterinarios destinados al funcionamiento del Albergue Municipal.

La Administración Municipal debe adelantar sus procesos contractuales observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En este sentido, el presente estudio previo contiene la descripción de la necesidad que pretende satisfacer el Municipio, el objeto contractual, las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas para la ejecución del contrato, permitiendo adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PÁCORÁ PRETENDE SATISFACER CON EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El Municipio de Pácora, Caldas, en desarrollo de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas a las entidades territoriales, debe adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para garantizar la protección, atención y bienestar de los animales domésticos que se encuentren en condición de abandono, vulnerabilidad, maltrato, aprehensión preventiva o que, por cualquier circunstancia legal o administrativa, sean puestos bajo custodia de la Administración Municipal.

La protección y el bienestar animal constituyen un deber que encuentra sustento, entre otras disposiciones, en la Ley 1774 de 2016, mediante la cual se reconoció a los animales como seres sintientes y se establecieron principios orientados a garantizarles condiciones mínimas de bienestar, entre ellas que no padezcan hambre ni sed, que no sufran

Código: MP-DA-MECI-001	FORMATO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Página	2 de 14

injustificadamente malestar físico o dolor y que reciban un trato acorde con su naturaleza y necesidades.

De igual manera, la Ley 2054 de 2020, mediante la cual se modificó la Ley 1801 de 2016, fortaleció las responsabilidades de los municipios y distritos frente a la atención de animales domésticos, estableciendo la obligación de contar, de acuerdo con su capacidad financiera, con lugares seguros destinados a su recepción y cuidado, así como de garantizar asistencia veterinaria a los animales que se encuentren bajo su custodia. Estas disposiciones fueron posteriormente reglamentadas en aspectos relacionados con los centros de bienestar animal, albergues municipales, hogares de paso u otros lugares seguros destinados a la protección temporal de animales domésticos.

En cumplimiento de dicho marco normativo y de las responsabilidades institucionales a su cargo, el Municipio de Pácora dispone del Albergue Municipal, espacio destinado a la recepción, custodia y atención temporal de perros y gatos que han sido rescatados, abandonados, objeto de situaciones de maltrato o que requieren protección por parte de la Administración Municipal. En este lugar se desarrollan actividades dirigidas a garantizar condiciones básicas de alojamiento, alimentación, manejo sanitario, recuperación y bienestar, mientras se define la situación correspondiente de cada animal y, cuando resulte procedente, se promueven procesos de adopción responsable.

El funcionamiento adecuado del Albergue Municipal requiere garantizar de manera permanente, continua y oportuna la disponibilidad de alimento concentrado nutricionalmente adecuado para perros y gatos, teniendo en consideración las diferentes etapas de crecimiento, condiciones fisiológicas y requerimientos particulares de los animales atendidos. La alimentación constituye un componente indispensable para conservar su estado nutricional, prevenir enfermedades asociadas a deficiencias alimentarias y favorecer los procesos de recuperación de aquellos ejemplares que ingresan en condiciones de abandono, desnutrición, enfermedad o vulnerabilidad.

De igual forma, resulta necesario disponer de insumos y productos de uso veterinario que permitan atender las necesidades sanitarias básicas de los animales bajo custodia municipal, incluyendo aquellos requeridos para actividades de prevención, higiene, desparasitación, curación, manejo y atención primaria, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades que determine la entidad dentro del respectivo proceso contractual. Esta disponibilidad resulta directamente relacionada con la obligación municipal de garantizar asistencia y condiciones adecuadas de bienestar a los animales que se encuentren bajo su cuidado.

La necesidad que se pretende satisfacer presenta además una característica de continuidad y variabilidad, toda vez que el número de animales alojados en el Albergue Municipal no permanece constante durante la vigencia fiscal. Por el contrario, puede aumentar o disminuir como consecuencia de rescates, situaciones de abandono,

Código: MP-DA-MECI-001	FORMATO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Página	3 de 14

procedimientos policivos, entregas voluntarias, recuperación de animales, adopciones u otras circunstancias que impliquen su ingreso o egreso del albergue. Esta dinámica incide directamente en las cantidades de alimento concentrado y de insumos veterinarios requeridos por la Administración Municipal.

En consecuencia, desde el punto operativo, no resulta conveniente efectuar una única entrega de la totalidad de los bienes, sino garantizar su disponibilidad de manera progresiva durante el plazo contractual, evitando tanto situaciones de desabastecimiento que puedan comprometer la alimentación y atención sanitaria de los animales, como la acumulación innecesaria de productos susceptibles de vencimiento, deterioro o pérdida de sus condiciones de conservación.

Por esta razón, la necesidad institucional se satisface adecuadamente mediante la celebración de un contrato de suministro, cuya ejecución permita efectuar entregas parciales y sucesivas, previa solicitud o autorización del supervisor designado por el Municipio, atendiendo las cantidades efectivamente requeridas durante el término de ejecución y sin exceder el valor total del contrato. La estructuración bajo este esquema permite racionalizar la utilización de los recursos públicos y ajustar la adquisición a las necesidades reales del servicio durante la vigencia.

La adquisición de los elementos objeto del proceso guarda una relación directa, necesaria y proporcional con el cumplimiento de las responsabilidades municipales en materia de protección y bienestar animal, pues permite garantizar las condiciones materiales indispensables para la permanencia y atención adecuada de los animales bajo custodia de la entidad territorial, contribuyendo además a prevenir situaciones de sufrimiento, deterioro de su estado de salud o afectaciones derivadas de una alimentación o atención sanitaria insuficiente.

Adicionalmente, la ejecución de estas acciones contribuye al fortalecimiento de las estrategias institucionales de protección animal, prevención del abandono, atención de animales vulnerables y promoción de la tenencia responsable, articulándose con las competencias que el ordenamiento jurídico ha atribuido a las entidades territoriales en esta materia. La normativa nacional vigente reconoce expresamente la función de los centros y lugares de bienestar animal como espacios destinados a la custodia temporal, cuidado, protección y eventual adopción de animales domésticos rescatados o sometidos a medidas de protección.

Actualmente, el Municipio no cuenta por sí mismo con los bienes suficientes para satisfacer de manera integral y continua esta necesidad durante la vigencia 2026, razón por la cual resulta indispensable acudir a la contratación estatal para adquirirlos en las condiciones técnicas, económicas y de calidad establecidas por la entidad.

Código: MP-DA-MECI-001	FORMATO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Página	4 de 14

La estructuración del proceso contractual deberá observar los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, garantizando que las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de entrega y demás obligaciones contractuales respondan efectivamente a la necesidad identificada y permitan una utilización eficiente de los recursos públicos.

En mérito de lo expuesto, se encuentra justificada la necesidad de adelantar un proceso de contratación para el suministro de alimento concentrado para perros y gatos e insumos veterinarios destinados al funcionamiento del Albergue Municipal de Pácora, Caldas, durante la vigencia 2026, mediante entregas parciales y sucesivas de acuerdo con los requerimientos que formule el supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial o finalizar el plazo de ejecución, lo que ocurra primero, garantizando con ello la continuidad de las acciones municipales dirigidas a la protección, recuperación y bienestar de los animales que se encuentren bajo custodia de la Administración Municipal.

2.1. Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

El presente proceso se desarrolla en concordancia con el cumplimiento del “PLAN DE DEARROLLO 2024-2027”

LINEA ESTRATEGICA	BUEN GOBIERNO SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

3. OBJETO DEL PROCESO:

OBJETO: Suministrar alimento concentrado e insumos veterinarios para garantizar la atención, alimentación, manejo sanitario y bienestar de los animales albergados bajo la protección del Municipio de Pácora.

3.1. Alcance del objeto:

El presente contrato tiene como finalidad suministrar alimento concentrado e insumos veterinarios destinados al funcionamiento del Albergue Municipal de Pácora, mediante entregas parciales, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y conforme a las necesidades de la Administración Municipal.

Las cantidades relacionadas en las especificaciones técnicas corresponden a una proyección estimada para efectos de determinar el presupuesto oficial del proceso. El suministro se realizará hasta agotar el presupuesto oficial del contrato o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Código: MP-DA-MECI-001	FORMATO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Página	5 de 14

Los bienes suministrados deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio, encontrarse en óptimas condiciones de calidad, conservación y empaque, y contar con los registros sanitarios o autorizaciones exigidas por la normatividad vigente, cuando aplique.

El contratista será responsable del transporte, entrega y reposición de los productos que presenten defectos de calidad o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, sin generar costos adicionales para la entidad.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está relacionado con el/los siguiente/s clasificador/es de bienes y servicios:

CODIGO-PRODUCTO	NOMBRE
10121801	ALIMENTO SECO PARA PERROS
10121804	ALIMENTO SECO PARA GATOS
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS

4. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:

Las siguientes corresponden a las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes objeto del presente proceso contractual. El contratista deberá suministrar productos nuevos, de primera calidad, debidamente empacados y aptos para su uso, garantizando el cumplimiento de las características requeridas por el Municipio de Pácora.

NOTA: Las cantidades relacionadas corresponden a una proyección estimada realizada para determinar el presupuesto oficial del proceso. El suministro se efectuará mediante entregas parciales de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y conforme a las necesidades del Albergue Municipal, hasta agotar el presupuesto oficial o finalizar el plazo de ejecución

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
ALIMENTO SECO PARA CANINO ADULTO	BULTO 30 KG	26
ALIMENTO SECO PARA CANINO CACHORRO	BULTO 15 KG	25
ALIMENTO SECO PARA FELINOS ADULTOS	BULTO 8 KG	15
ALIMENTO SECO PARA FELINOS CACHORRO	BULTO 7 KG	12

Código: MP-DA-MECI-001	FORMATO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Página	6 de 14

MULTIVITAMINICO	FRASCO 1000 ML	2
DESPARASITANTE (ALBENDAZOL)	FRASCO 1000 ML	2
MELOXICAM INYECTABLE 0.5%	FRASCO 30 ML	1
AMOXICILINA INYECTABLE	FRASCO 250 ML	1
JABON ASUNTOL	PASTA 100 GR	6
JABON CLORHEXIDINA	PASTA 100 GR	5

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA
1	ALIMENTO SECO PARA PERROS ADULTOS	Alimento elaborado para perros elaborados de mezclas de productos de origen vegetal o animal en su estado natural destinados a la alimentación de estos en forma de croquetas o concentrados peletizados
2	ALIMENTO SECO PARA PERROS CACHORROS	Alimento elaborado para perros elaborados de mezclas de productos de origen vegetal o animal en su estado natural destinados a la alimentación de estos en forma de croquetas o concentrados peletizados
3	ALIMENTO SECO PARA GATOS Y GATITOS	Alimento elaborado para gatos elaborados de mezclas de productos de origen vegetal o animal en su estado natural destinados a la alimentación de estos en forma de croquetas o concentrados peletizados
4	DESPARASITANTE	El Desparasitante de mascotas sirve para protegerlos de enfermedades provocadas por parásitos, que pueden perjudicar la absorción de nutrientes, además de causar varios otros daños a la salud y al bienestar del animal
5	VITAMINAS	Las vitaminas ayudan al proceso que hace su cuerpo para obtener energía de la comida que usted consume. También ayudan a formar glóbulos rojos.

5.1. Especificaciones técnicas adicionales:

El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pácora; los cuales son:

- El contratista deberá entregar los insumos en el Municipio de Pácora directamente al supervisor designado, dentro de los cinco (5) días posteriores a que se hagan los pedidos.
- El contratista deberá garantizar bajo su costo y responsabilidad el transporte de los insumos en cada uno de los pedidos que se realicen.

Código: MP-DA-MECI-001	FORMATO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Página	7 de 14

- c. Los insumos que resulten defectuosos deben ser cambiados en un término no mayor a dos (2) días sin que esto genere un costo adicional para la entidad.
- d. Los insumos deberán ser nuevos, de marcas reconocidas según aplique.
- e. Los insumos deberán tener registro INVIMA y sanitario según aplique, debidamente rotulados en sus empaques y con la información mínima.
- f. No se aceptan con condiciones inferiores.
- g. Deben tener una fecha de vencimiento posterior a 6 meses desde la fecha de la entrega a la entidad.

5. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de:

Compraventa	☐
Suministro	☒
Contrato de prestación de servicios	☐
Arrendamiento	☐
De obra	☐
Consultoría	☐
Otro	☐

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato, desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, previo perfeccionamiento (Carta de Aceptación de la oferta publicada en el SECOP) y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

7. LUGAR EJECUCIÓN O DE ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Pácora, Caldas en la Alcaldía Municipal ubicada en la carrera 4 No. 5-76, lugar donde deben ser entregados los insumos.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma **de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, valor que incluye IVA cuando haya lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Código: MP-DA-MECI-001	FORMATO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Página	8 de 14

La ejecución del contrato se realizará mediante suministros parciales, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial o finalizar el plazo de ejecución.

9. CARGA Y/O PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas si las hubiere y demás gastos administrativos relacionados con la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido y este deberá contar con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral y pagar los salarios del personal que sea necesario (según aplique), para dar cumplimiento al contrato sin que esto genere compromiso u obligación para el municipio en este sentido.

10. CARGAS Y PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Tales como retención en la fuente, IVA, así mismo asumir las estampillas las cuales serán descontadas de los pagos que realice el municipio. De igual manera todas las demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones, tributarias, legales y demás vigentes, lo anterior según le aplique al bien, servicio u obra y el tipo de régimen económico del contratista.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso contractual está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. DEL CDP	20260761
VALOR DEL CDP	\$10.000.000
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	INFRAESTRUCTURA Y MANTENINMINETO DE SANIDAD ANIMAL COSO MUNICIPAL
FECHA DEL CDP	06/08/2026

12. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en actas parciales, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para el pago, se tendrán fechas de corte acordadas por las partes y se pagará lo realmente

Código: MP-DA-MECI-001	FORMATO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Página	9 de 14

entregado o ejecutado por el contratista de acuerdo con la oferta seleccionada.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Para ello, será responsabilidad única del contratista el no reporte de una cuenta o el cambio de esta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y demás normas relacionadas.

Si es una persona natural deberá dar cumplimiento en el mismo sentido, pero aportando la debida planilla del pago a seguridad social en los términos que la ley obligue y con el ingreso base cotización IBC que sea aplicable.

Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la siguiente persona, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el Manual de Contratación del municipio y en la ley.

Cargo:	Secretario de Planeación y Desarrollo Económico
Teléfono	310 469 2787
Correo Electrónico	planeación@pacora-caldas.gov.co

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con idoneidad, eficacia y responsabilidad el objeto y el alcance del proceso contractual.

Código: MP-DA-MECI-001	FORMATO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Página	10 de 14

2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, económicas, técnicas, jurídicas y financieras estipuladas en los numerales y cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación pública, la propuesta técnica y económica presentada, la carta de aceptación de la oferta por parte del Municipio de Pácora y lo dispuesto por la ley.
3. Los bienes, servicios u obras objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, invitación pública, adendas los cuales constituyen parte integral del contrato y/o carta de aceptación de la oferta en los términos del Decreto 1082 del 2015, el Decreto 1860 del 2021 y demás normas aplicables.
4. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones y condiciones previstas en el estudio previo, en la invitación pública, anexos, adendas y la carta de aceptación y/o contrato y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y/o servicios a suministrar, u obra a contratar.
5. Coadyuvar con el MUNICIPIO, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad posible.
6. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato a través del supervisor designado.
7. Informar a tiempo cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato dentro del plazo de este.
8. Reportar por escrito o vía correo electrónico al MUNICIPIO cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya a la obtención de mejores resultados.
9. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo o de sus contratistas, según aplique.
10. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales, en caso de que haya sido solicitada por el Municipio y mantenerla vigente.
11. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales según aplique y la norma lo exija, de acuerdo con la naturaleza del contrato tanto del contratista como del personal a cargo.
12. No sobrepasar el valor total del presupuesto oficial destinado en la oferta económica y los valores unitarios de cada uno de los ítems definido en el estudio del sector del estudio previo.
13. Aceptar el tratamiento de datos personas que la ley determine para tal fin y en el mismo sentido con todos los documentos que se aporten en cada una de las etapas del proceso contractual.
14. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza jurídica le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

14.2. Obligaciones del MUNICIPIO:

Código: MP-DA-MECI-001	FORMATO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Página	11 de 14

Además de las obligaciones propias del contrato y/o carta de aceptación de la oferta, el MUNICIPIO se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los bienes, servicios u obra objeto del contrato sean entregados conforme a lo estipulado en el proceso contractual.
2. Ejercer el control en el desempeño de las obligaciones del contratista mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
3. Pagar al contratista, el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgo a que haya lugar previo al inicio del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas, sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar y reportar a quien corresponda.
6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y financieras existentes.
8. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021, así como las normas tributarias, ambientales, civiles y comerciales que le sean aplicables al objeto del contrato y al contratista como tal.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

La modalidad contractual escogida para adelantar la presente contratación es la Mínima Cuantía cuyo valor no excede el 10% del presupuesto de la menor cuantía del Municipio de Pácora, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021, proceso al cual le son aplicables los principios de la Constitución Política y demás.

El MUNICIPIO y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 cuenta para la vigencia actual con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que convertidos a pesos arroja la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 398.580.000)**.

En el mismo sentido y con base a lo anterior, un proceso de mínima cuantía para el Municipio no podrá superar el 10% de la menor cuantía, es decir, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 39.858.000)**, valor que según el presupuesto oficial del presente proceso no es superado por este.

Código: MP-DA-MECI-001	FORMATO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Página	12 de 14

16. MARCO Y PERSPECTIVA LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

El presente proceso contractual se sujeta a las siguientes normas y a las que sean de su naturaleza aun cuando no sean definidas a continuación, las cuales se entienden son conocidas por el contratista.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 399 del 2021
- Ley 2069 del 2020.
- Decreto 1860 del 2021
- Normas civiles, comerciales, tributarias, contables, ambientales.
- Reglamentaciones y directrices de Colombia Compra Eficiente
- Demás normas que modifiquen deroguen, adicionen, reglamenten o sustituyan las anteriores.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será objetiva. Para lo anterior la entidad deberá tener en cuenta en el proceso de selección lo definido y previsto el del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 del 2021 de acuerdo con el procedimiento allí establecido para la modalidad de selección.

Así entonces el menor valor será tomado de la oferta que sumados sus precios unitarios por sus cantidades, incluido el IVA independiente si el proponente es una persona natural o jurídica.

18. DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el Municipio de Pacora dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 del 2021.

19. CONSULTAS, ACLARACIONES, RESPUESTA A COMUNICACIONES Y OTRAS.

Código: MP-DA-MECI-001	FORMATO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA		
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Página	13 de 14

Todas las comunicaciones entre proponentes y el Municipio de Pácora se realizarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), en el correo electrónico gobierno@pacora-caldas.gov.co o directamente en el Municipio de Pácora Carrera 4 # 5-76 Palacio Municipal “**Humberto Gutiérrez Botero**”, (Secretaría General y de Gobierno).

20. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Demostrar mediante certificado dentro de los últimos cinco (5) años, la ejecución de al menos un (1) contrato con entidad pública o privada para la venta y/o suministro de concentrado para animales, cumplido a satisfacción, verificado mediante certificación del contratante.

Las siguientes son las condiciones para acreditar la experiencia:

- ✓ No se aceptan contratos, ni actas de inicio. Solo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad y/o persona contratante o actas de liquidación.
- ✓ La certificación de experiencia deberá ser expedida y firmada por el representante legal y/o persona natural que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:
 - a) Nombre o razón social del contratante
 - b) Nombre o razón social del contratista
 - c) Plazo de ejecución
 - d) Valor del contrato
 - e) Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
 - f) Si fue proponente plural deberá decir en la certificación el porcentaje de participación que tuvo el contratista.
- ✓ Para el cómputo del plazo de cada certificación aportada, se tendrá en cuenta la fecha de cierre del proceso y recepción de ofertas.
- ✓ Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta y se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación.
- ✓ No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Municipio de Pácora se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, so pena de los asuntos legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.

21. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Código: MP-DA-MECI-001	FORMATO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	Página	14 de 14

Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad. Por lo anterior el Municipio de Pácora ha determinado que, NO se hace necesario la exigencia de garantías para el proceso de contratación, adicional a lo definido en el decreto, los pagos al contratista se hacen una vez entregados y verificados los bienes.

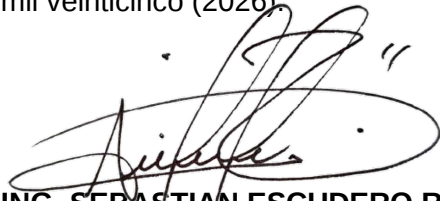
22. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y sus modificaciones, en el presente contrato SI será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993, o modificaciones a que haya lugar. Por lo anterior, el contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

23. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ:

Se certifica que el presente proceso contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2025. De igual manera no hace parte de algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

El presente estudio previo se finaliza a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2026).



ING. SEBASTIAN ESCUDERO RUIZ

Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

FUNCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FECHA Y FIRMA
Proyectó	Yul Brainer Giraldo Muñoz - Contratista	19/082026
Revisó y Aprobó	Beatriz Helena Mejía Garces	19/082026